



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1280**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V. S.A), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 5 de julio de 2023.**

**VISTO:** La Nota presentada el 22/12/21, (Expediente N° 19259-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/22; el Memorando M – DSFC 080/23 CB 080/23 del 29/03/23; el Memorando M DGAF-061-2023 del 24/04/23; el Dictamen DIDI N° 677/2023 del 09/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 018/2023 del 12/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 22 de diciembre de 2021, (Expediente N° 19259-21 y sus anexos), el Ing. Isacio Vallejos Aquino, representante de C.I.V. S.A., solicita la renovación de habilitación como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, “*Art. 3°) ESTABLECER que las Constructoras que se encuentren con registro vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, continuaran habilitadas hasta las fechas de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de ingreso al registro permanente. No obstante, deberán ajustarse a las disposiciones del reglamento aprobado por la presente resolución así como las que cuenten con solicitud de renovación en curso...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M - DSFC 080/23 CB del 29 de marzo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA C.I.V. S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA C.I.V. S.A...*”.

Que, por Memorando M DGAF-061-2023 del 24 de abril de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V. S.A) CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE SU REGISTRO COMO EMPRESA CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 6.987 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 677/2023 del 9 de junio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en conformidad al artículo 6° de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, se concluye que: 1- La Empresa Constructora Isacio Vallejos S.A. (C.I.V. S.A.), en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 018/2023 del 26 de junio de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “*...en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional como empresa a la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A.); con RUC N° 80025961-0, calificado para un nivel de Construcción de hasta 6.987 viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1280**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V. S.A), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 5 de julio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la Constructora Isacio Vallejos S.A. (C.I.V S.A.), con RUC N° 80025961-0 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta seis mil novecientos ochenta y siete (6.987) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la Empresa Constructora Isacio Vallejos S.A. (C.I.V S.A.), de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro